

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, REPRESENTADO POR EL **DIRECTOR GENERAL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"ICATLAX"**, POR OTRA PARTE, EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SEDIF"** A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES LLAMARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El **"ICATLAX"**, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. A través de varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. El **"SEDIF"**, es una Institución responsable de brindar asistencia social a través de la prevención, corresponsabilidad y profesionalización de los servicios integrales y de quien la proporciona, que se traduce en una mejor calidad de vida de las personas y familias más desprotegidas para alcanzar al bienestar social y la atención de los grupos vulnerables a nivel estatal.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL **"ICATLAX"**:

- I.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.



ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



I.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

I.3. Que el **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ**, manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala **LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS**, de fecha dieciséis de enero del dos mil veintidós.

I.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

II. DECLARA "SEDIF":

II.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Órgano Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del Gobierno del Estado.

II.2. Su representante, la **MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA**, manifiesta ser **Directora General de Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado en su favor de fecha 01 de mayo del 2022, por acuerdo de nuestra Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS**, teniendo por ende, facultades plenas para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

II.3. Entre sus objetivos se encuentra la prestación de servicios básicos de asistencia social, por parte de las instituciones públicas y privadas, coordinar la ejecución de programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales más vulnerables, fomentar, apoyar, coordinar y evaluar la prestación de servicios básicos de asistencia social; sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades conforme a lo establecido por el

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Artículo 32, Fracciones I, III, VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

II.4. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, en uso de sus funciones y atribuciones a través de la Dirección General promueve acciones de Capacitación dirigidas al personal de la institución y de forma general a toda aquella persona en situación de vulnerabilidad con fundamento en el Capítulo III De los Beneficiarios de Asistencia Social en sus Artículos 10, 11 y 12 de la citada Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

II.5. Que su domicilio oficial se encuentra establecido en Calle Morelos No. 04, Colonia Centro, C.P. 90000 de esta ciudad de Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen mutuamente personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, así como el alcance y contenido legal de este convenio de colaboración, estando de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio de colaboración tiene por objeto brindar cursos de capacitación de manera presencial o mediante una plataforma virtual, dependiendo del semáforo epidemiológico y en forma gratuita a:

- a) **Personas con discapacidad y adultos mayores** que sean vinculadas por el "SEDIF", para que desarrollen sus destrezas y habilidades a través de la inclusión al sector productivo en el Estado.
- b) **Personas en situación vulnerable** que sean vinculadas por el "SEDIF", para recibir capacitación en las diferentes especialidades que forman parte de la oferta educativa del "ICATLAX".
- c) **Adolescentes mayores de 15 años**, que se encuentran en resguardo del Centro de Asistencia Social, que sean vinculados por el "SEDIF", para que desarrollen sus destrezas y habilidades;



Asimismo, se brindará capacitación al personal del **"SEDIF"** que tendrá por objeto actualizar, personalizar los conocimientos y habilidades del servidor público en su actividad; así como proporcionar información sobre la aplicación de nueva tecnología, prevenir riesgos de trabajo, incrementar la productividad y en general, mejorar las aptitudes del trabajador.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto mencionado, **"LAS PARTES"** se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento, en la siguiente forma:

EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

- a) Impartir cursos de capacitación presenciales o mediante una plataforma virtual, dependiendo del semáforo epidemiológico; que estén dentro de la cartera de sus especialidades autorizadas, en la modalidad de regulares y extensión.
- b) Designar y pagar a instructores calificados para la debida impartición de los cursos de capacitación que se implementen.
- c) Condonar la cuota de recuperación a las personas que sean designadas por el **"SEDIF"**, para ser inscritas en los cursos de capacitación a impartir, siempre y cuando el **"SEDIF"** lo solicite por escrito dirigido al Director General del **"ICATLAX"**.
- d) Designar a la **C.P. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN Directora de Vinculación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.
- e) Expedir constancias o diplomas con validez oficial, al finalizar y aprobar la especialidad o curso respectivo, siempre y cuando sean mayores de 15 años.

EL "SEDIF", SE COMPROMETE A:

- a) Difundir los cursos de capacitación que ofrece el **"ICATLAX"** a personas con discapacidad, adultos mayores y población en situación de vulnerabilidad e integrar grupos que, estarán conformados de 15 a 20 alumnos dependiendo de la modalidad del curso a impartir; así como recabar la documentación de las personas inscritas, la cual será entregada 15 días antes del inicio de cada curso al **"ICATLAX"**, sin la cual no se podrá generar el proceso de inscripción.

- b) Proporcionar instalaciones adecuadas en el caso de los cursos presenciales, que incluyan todas las medidas sanitarias para evitar el contagio del virus SARS-COV2, para la impartición de la capacitación a personas con discapacidad, adultos mayores y población en situación de vulnerabilidad que se inscriban.
- c) Los insumos estarán a cargo del alumno y del **"SEDIF"** de acuerdo al curso al que se inscriba.
- d) Solicitar mediante oficio la condonación de pago de cuota de recuperación al **"ICATLAX"** al momento de vincular a los grupos para su inscripción, de acuerdo al curso solicitado y el número de alumnos que asistan a este.
- e) Designar como enlace al Jefe del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad para lo cual el **"SEDIF"**, facilita el siguiente número telefónico de oficina **46 50440, extensión 229**, y estar en contacto con los enlaces designados por el **"ICATLAX"**, para el cumplimiento de este convenio.
- f) Designar como enlace al Jefe del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad para lo cual **"SEDIF"**, facilita el siguiente número telefónico de oficina **46 50443, extensión 232**, para dar cumplimiento de este convenio.
- g) Designar como enlace al Jefe del Departamento de Especializado Contra la Violencia Familiar para lo cual **"SEDIF"**, facilita el siguiente número telefónico de oficina **46 50443, extensión 244**, para dar cumplimiento de este convenio.
- h) Designar como enlace a la Directora del Centro de Asistencia Social (CAS), para lo cual **"SEDIF"**, facilita el siguiente número telefónico de oficina **46 70106, extensión 602**, para dar cumplimiento de este convenio.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que, a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, el **"SEDIF"** se compromete a mantener por lo menos un 70% de asistencia de alumnos a cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el **"ICATLAX"**.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que la impartición de los cursos se sujetará a los horarios y días que establecen los lineamientos internos del **"ICATLAX"**.



ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



QUINTA. El costo para el personal del “**SEDIF**” en las modalidades **extensión** y **CAE**, tendrá un costo por alumno de:

- a) \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), si se imparte el curso fuera de las instalaciones de las Unidad de Capacitación del “**ICATLAX**”;
- b) \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.) en caso de que el curso se imparta en alguna de las unidades de capacitación del “**ICATLAX**”;
- c) Para los cursos **CAE**, el costo es de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hora como mínimo, de acuerdo a la especialidad; en el entendido que, si no se depositan las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria que designe el “**ICATLAX**” antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente.

SEXTA. Ambas instituciones acuerdan mutuamente, que los cursos de capacitación que se brindaran a las personas con discapacidad, adultos mayores y población en situación de vulnerabilidad, no pondrán en peligro su integridad física; sin embargo, en caso de requerirse algún curso en el cual se manejen herramientas o maquinaria que pueda generar algún daño o lesión física, estarán en estricta vigilancia y supervisión del “**SEDIF**”, asimismo, el “**ICATLAX**” se compromete a brindar sus cursos de capacitación, en estricto apego de los estándares de seguridad para la impartición de los mismos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y demás acciones que de éste se deriven, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la Institución que lo empleó, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad en materia laboral y en ningún caso el cumplimiento de su objeto implicará que la otra parte sea considerada como patrón solidario o sustituto, ni se entenderá relación laboral alguna con el personal de la otra parte.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan, que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier problema que surja como producto de su interpretación, diferencias de opinión, respecto a su formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.



ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



NOVENA. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieren generarse a consecuencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DECIMA. VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir del día **de su suscripción al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.**

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"**, podrán dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad para ninguna de las mismas, siempre y cuando la parte interesada dé aviso a la otra por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación y en tal caso acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a las partes como a terceros, comprometiéndose a concluir los cursos que en esos momentos se encuentren ya iniciados.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. **"LAS PARTES"** podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen actividades diferentes a las convenidas, o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito atendiendo a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan, en cuyo caso las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. Los cursos y programas que ofrecen el **"ICATLAX"** y el **"SEDIF"**, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. Que el presente convenio es público de conformidad en los Artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRIPLICADO, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

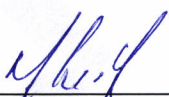
POR EL "ICATLAX"


C.P. y A. JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ
DIRECTOR GENERAL.

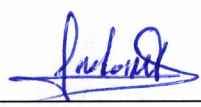
POR EL "SEDIF"


MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL DEL OPD SEDIF.

TESTIGO DE HONOR


LIC. MARIANA ESPINOSA DE LOS MONTEROS CUÉLLAR
PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA
ESTATAL DIF

TESTIGO


C.P. MA DE LOURDES MONTIEL
CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN DEL
ICATLAX


LIC. FEDERICO ROGELIO DOMÍNGUEZ
RIVERA
JURÍDICO DEL ICATLAX